

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS), MODALIDAD PRESENCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN URGENTE.**

**ASISTENTES**

Presidencia:

- D. Jorge Enrique Martín Martín, Jefe del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEETA
- D<sup>a</sup>. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. Blanca Ortega Collantes, Asesora Técnica del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- D<sup>a</sup>. Silvia Veselská, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. José Luis Medina García, Asesor Técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las nueve horas y media (09:30h) del día 16 de septiembre de 2022, concurren en la Sala de reuniones de la Secretaría General Técnica, del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para vista y análisis de la documentación previa a la contratación correspondiente a los lotes 6, 10, 13, 21, 26, 29, 30 y 32, del expediente de contratación por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE: ADM/2021/0013 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS)”, MODALIDAD PRESENCIAL.

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada e informa que el objeto de esta sesión es el análisis y estudio de documentación previa de los citados lotes, extrayéndose las siguientes conclusiones:



Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA	1/11





## LOTES N.º 6 y 10: ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)

**(Lote 6)** En relación con los **documentos que acreditan la habilitación profesional** (Cláusula 6.1 del PCAP y apartado 7 del Anexo I del PCAP).

Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los programas formativos no conducentes objeto del presente contrato.

La entidad presenta declaración responsable para la inscripción de entidad de formación para impartir formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad correspondiente a la actividad formativa: “Básico de Prevención de Riesgos Laborales. Código FCOS02”, sin aportar la resolución correspondiente, por lo que la Mesa acuerda requerir aclaraciones a la entidad para que aporte acreditación de la inscripción de las seis especialidades formativas de este lote, o solicitud de inscripción que se haya presentado con fecha anterior al día 09/12/2021, en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas en este contrato.

**(Lotes 6 y 10)** En cuanto a los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores.

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **53.256,00 €** (para el lote 6) y de **38.040,00 €** (para el lote 10). El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación.

Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación.

Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

Código Seguro de verificación: 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 2/11





El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La entidad justifica la presentación de las cuentas anuales (años 2018 a 2020), pero no acredita el depósito de las mismas en el Registro correspondiente. Es de aplicación el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, que establece lo siguiente:

“Artículo 6. Procedimiento de rendición de cuentas de las entidades declaradas de utilidad pública.

1. Será competente para verificar el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas el organismo público encargado del registro de asociaciones donde se encuentre inscrita la entidad declarada de utilidad pública. Dicho organismo examinará la documentación presentada y comprobará su adecuación a la normativa vigente.

2. Recibida toda la documentación relativa a la rendición de cuentas, y comprobada su adecuación a la normativa vigente, **el organismo público encargado del registro de asociaciones acordará su depósito**, a efectos de constancia y publicidad, lo notificará a la entidad interesada y lo comunicará a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda.”

A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente:

“(…) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

En consecuencia, la entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales, correspondiente a los años 2018, 2019, ó 2020, mediante certificación que acredite su depósito con fecha anterior a 09/12/2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, conforme a lo establecido en el PCAP.

Código Seguro de verificación: 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 3/11
 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==			



El resto de la documentación previa aportada por la entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS) es correcta.

### LOTE N.º 13: EUROSEPER, S.L.

Esta entidad no presenta documentación, por tanto no atiende al requerimiento y la Mesa propone la exclusión del procedimiento para el lote 13.

Se procede a la clasificación de las ofertas del lote 13, siendo el licitador siguiente en la clasificación la entidad ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.

LOTE N.º	13	AED-GR-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	16.800,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA SL	39,49	55	94,49	1
ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	39,04	55	94,04	2
ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45,00	49	94,00	3
CENTRO DE FORMACIÓN MARCOS BAILON SL	36,00	55	91,00	4
SARA MERCADO PALOMINO	33,76	55	88,76	5
GALILEA CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO SOCIEDAD LIMITADA	27,21	55	82,21	6
MARSDIGITAL SL	22,50	52	74,50	7
EULEN SA	40,50	33	73,50	8
UTE DIPHYLLOM IMAGEN DIGITAL SLL ALYCA LEARNING SOCIEDAD LIMITADA	18,00	55	73,00	9
ALBAY CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	18,11	52	70,11	10

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.**, con NIF B-09318916, al obtener la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo del Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 4/11

  
0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==



produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella Cláusula.

**LOTES N.º 21, 29, 30: ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En relación con los **documentos que acreditan la habilitación profesional** (Cláusula 6.1 del PCAP y apartado 7 del Anexo I del PCAP).

Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los programas formativos no conducentes objeto del presente contrato.

**(Lote 29)** La entidad aporta resolución de inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo, en la que se contiene que con fecha 13 de diciembre de 2021 presentó declaración responsable con objeto de practicar la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de FPE, para impartir formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad correspondiente a las actividades formativas que se identifican con los códigos FCOI01 y FCOI02. La citada fecha es posterior a 09/12/2021, día de finalización del plazo de presentación de ofertas para este contrato. En consecuencia, la Mesa acuerda que se requiera a la entidad para que aporte documentación justificativa, con objeto de aclarar este extremo.

**(Lote 30)** La entidad aporta resolución de inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo, en la que se contiene que con fecha 13 de diciembre de 2021 presentó declaración responsable con objeto de practicar la inscripción en el Registro de Centros y Entidades de FPE, para impartir formación no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad correspondiente a las actividades formativas que se identifican con los códigos FCOO01, FCOO04, FCOO05, FCOO06, FCOO07, FCOO08 y FCOS02. La citada fecha es posterior a 09/12/2021, día de finalización del plazo de presentación de ofertas para este contrato. En consecuencia, la Mesa acuerda que se requiera a la entidad para que aporte documentación justificativa, con objeto de aclarar este extremo.

**(Lotes 21, 29 y 30)** En cuanto a los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores.

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA	5/11

  
0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==



“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, ALTERNATIVAMENTE :

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **4.200,00 €** (para el lote 21), de **12.600,00 €** (para el lote 29) y de **79.884,00 €** (para el lote 30). El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación.

Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación.

Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Analizada la documentación, se concluye que las cuentas presentadas por la entidad han tenido entrada en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2022, por lo que resultaría extemporánea, al exceder la fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas en este contrato el día 09/12/2021, pero en ningún caso se acredita el depósito de las cuentas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que “Las cir-

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 6/11





*cunstances relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato” y a lo determinado en el anexo XV del PCAP en el que determina que “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito”, la Mesa no puede considerarlo debidamente justificado.*

A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, al disponer que:

*“(…) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.*

Asimismo, el referido Tribunal en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, afirma que *“Este ha sido el criterio mantenido por este Tribunal en numerosas ocasiones, valga por todas su Resolución 152/2019 de 16 de mayo, al disponer que “(…) sólo existe a nuestro juicio una interpretación posible al hecho de que tanto el redactor del Reglamento de la LCAP como el redactor del pliego hayan mencionado las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil. Si la finalidad del requisito era acreditar exclusivamente el cumplimiento aritmético del requisito no hubiera sido necesario aludir al depósito de las cuentas. Lo que ocurre es que lo que se exige es una condición añadida de fehaciencia, de modo que la administración pueda actuar investida de un notable grado de seguridad jurídica que alianza que las cuentas estén, no sólo presentadas, sino depositadas en el Registro con lo que ello conlleva”*

En este mismo sentido resuelve el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el Recurso nº 129/2018 C. A. Región de Murcia 9/2018, en la Resolución nº 420/2018 de fecha 27 de abril de 2018.

A mayor abundamiento, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 447/2022, de 9 de septiembre de 2022, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA, S.L., que sería de aplicación por analogía al caso presente, dispone lo siguiente:

*“(…), se comprueba que las cuentas anuales aportadas correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 fueron presentadas en el Registro Mercantil el 1 de junio de 2022 por lo que la mesa de contratación concluye que la entidad no tiene depositadas en el Registro Mercantil ninguna de las cuentas anuales de los últimos tres años, requisito necesario para que pueda evaluar el volumen de negocios a los efectos de comprobar si la entidad dispone de la solvencia económica y financiera suficiente, motivo por el que finalmente resulta excluida de la licitación.*

*En este sentido el PCAP, como anteriormente se ha reproducido, exige que las condiciones de solvencia se tengan a fecha del fin del plazo de presentación de proposiciones y que se mantengan en el momento de perfección del contrato. Asimismo, el PCAP establece que en el supuesto de que se acredite la solvencia económica y financiera mediante las cuentas anuales estas deberán estar depositadas, para el caso de la recurrente, en el Registro Mercantil. En este sentido, se ha de precisar como este Tribunal ha indicado en otras ocasiones: (v.g. Resoluciones 242/2017, de 13 de noviembre, 28/2018, de 2 de febrero, 251/2018, de 13 de septiembre, y 188/2020, de 1 de junio) «la necesidad de que las proposiciones de las entidades licitadoras se ajusten a las especificaciones de los pliegos, constituyendo ambos, el de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, lex*

Código Seguro de verificación:0KcNLT0rSI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLT0rSI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 7/11
			
0KcNLT0rSI3/HpxOWHT4gg==			



contractus o lex inter partes que vinculan no solo a las licitadoras que concurren al procedimiento aceptando incondicionalmente sus cláusulas (artículo 139.1 de la LCSP), sino también a la Administración o entidad contratante autora de los mismos».

En consecuencia, la entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales, correspondiente a los años 2018, 2019, ó 2020 , mediante certificación que acredite su depósito con fecha anterior al 9 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, conforme a lo establecido en el PCAP.

El resto de la documentación previa aportada por la entidad ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es correcta.

#### **LOTE N.º 26: ACADEMIA SOCE, S.L.U.**

En relación con la presentación del **resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP), la Mesa constata que en el requerimiento de documentación previa practicado el día 17 de mayo de 2022 se comete un error numérico en la cuantía de la garantía definitiva.

Así se refleja en el requerimiento la cantidad de 6.600,00 €, que no se corresponde con el 5% del presupuesto base de licitación (PBL: 228.240,00 €) tal como se expresa en el Anexo I del PCAP. Por este motivo y habiendo la licitadora constituido una garantía por el importe citado de 6.660,00 €, se acuerda solicitar a dicha entidad se constituya una garantía complementaria por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (4.752,00 €) hasta llegar a la cantidad de 11.412,00 €, que se corresponde con el 5% del PBL, IVA excluido.

El resto de la documentación previa aportada por la entidad ACADEMIA SOCE, S.L.U. es correcta.

#### **LOTE N.º 32: SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L.**

En relación con los **documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores:*

◦ Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN JOSE LUIS MEDINA GARCIA	FECHA	28/09/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es 0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA	8/11

  
0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==



◦ El citado poder será bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el Anexo I.

◦ Si la persona licitadora fuera **persona jurídica**, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

La entidad deberá presentar escritura de apoderamiento con número de protocolo 814, otorgado el día 05/09/2012 ante el notario D. Antonio Casquete de Prado Montero, y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11/04/2022.

En cuanto a los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores.

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE** :

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **164.430,00 €**. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación.

Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación.

Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitada-

Código Seguro de verificación:0KcNLT0RsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLT0RsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 9/11





ra se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al ultimo ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales, correspondiente a los años 2018, 2019, ó 2020, mediante certificación que acredite su depósito con fecha anterior a 09/12/2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, conforme a lo establecido en el PCAP.

En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativa-mente Registro de Licitadores:

- Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio co-rriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.
- En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La entidad deberá presentar aclaraciones sobre el recibo acreditativo del pago efectivo de este im-puesto correspondiente al epígrafe 932.1

Respecto al **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP):

◦ Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupe-sto base de licitación (**23.490,00 €**) a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que se hayan en-contrado, inicialmente, incursas en presunción de anormalidad deberán constituir una **garantía complementaria** adicional a la indicada en el apartado anterior, que será del 5 % del Presupuesto Base de Licitación (**23.490,00 €**), resultando la cantidad total de **46.980,00 €**.

◦ Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de no-viembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efecti-vo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801**. En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los **modelos 803 y 804**, respectivamente, se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

La entidad deberá presentar aval constituido con anterioridad a 06/07/2022, fecha de finalización del plazo de presentación de documentación previa requerida, que asimismo deberá acompañarse con los modelos 803 y T00 “Diligencia de constitución de garantía”.

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 10/11





El resto de la documentación previa aportada por la entidad SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L. es correcta.

A las trece treinta horas (13:30 h.) del día 16 de septiembre de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
Jorge Enrique Martín Martín

EL SECRETARIO  
José Luis Medina García

Código Seguro de verificación:0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE ENRIQUE MARTIN MARTIN	FECHA	28/09/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==	PÁGINA 11/11



0KcNLToRsI3/HpxOWHT4gg==